FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ID 211743.

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de octubre del año 2011, siendo las 13:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ID 211743**, por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 24 de octubre de 2011, a las 12:30hs, en el cual se presentaron las siguientes empresas y presentaron los siguientes montos totales:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AGRO ABASTO	5.296.350 Gs.
EVEREST COMERCIAL	4.229.500 Gs.
DISTRIBUIDORA ALFA	5.008.860 Gs.
ZAYR & ASOCIADOS	7.873.500 Gs.
GL VENTAS Y SERVICIOS	4.853.300 Gs.

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las todas las empresas presentan dichas documentaciones completas. También se dejó constancia que la oferta presentada por la firma ZAYR & ASOCIADOS, su monto total es de 5.468.000 Gs. debido a que tenía duplicado los ítems del 1 al 14, sin que esto afecte a los precios unitarios.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y ya que la adjudicación se realizará por el total,* se ha verificado que la menor oferta corresponde para la firma:
EVEREST COMERCIAL

La empresa **EVEREST COMERCIAL**, con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	EVEREST COMERCIAL
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

Se ha verificado que en la oferta, en el ítem 28 – Basurero de plástico de 100lt, estaba mal sumado el monto el total.

item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
28	Basurero de plástico de 100 lt	1	220.000	140.000

Debiendo ser lo correcto:

item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
28	Basurero de plástico de 100 lt	1	220.000	220.000

Por lo que su precio total de Gs. 4.229.500 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos guaraníes) sube a 4.309.500 (Cuatro millones trescientos nueve mil quinientos guaraníes), motivo que no varía el hecho de que sigue siendo la oferta más económica.

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **EVEREST COMERCIAL.**

Conclusión:

La decisión de adjudicar a la firma **EVEREST COMERCIAL**, que presentó la oferta con errores en el ítem 28, se fundamenta en que no es un error, que haga variar el precio unitario, así como lo establece el Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios".*

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda a la siguiente firma:

1. *EVEREST COMERCIAL* RUC Nº 1379066-8
Del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
Comuneros y Angostura. Teléfono: 0541-43436 / 44715 – Villarrica

Total Adjudicado: Gs. 4.309.500 (Cuatro millones trescientos nueve mil quinientos guaraníes).

TOTAL ADJUDICADO EN EL LLAMADO: Gs. 4.309.500 (Cuatro millones trescientos nueve mil quinientos guaraníes)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC